



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC

SECCIÓN: 02

ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-008-2014

EXPEDIENTE: Dictamen de adjudicación directa
personas/ 01

**CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL MODULABLE A 12 M² ADOSADA A VIVIENDA EXISTENTE
EN LA COLONIA LOMA DE RODRIGUERA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN SINALOA.**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA
POR ADJUDICACION DIRECTA.
CONCURSO: IMUVIC/SEDESOL/RA-008-2014**

Correspondiente a la obra: Ampliación de vivienda, obra urbana consistente en la construcción de **10 Recamaras Adicionales Modulables a 12m² Adosadas a Vivienda Existente, en la colonia Loma de Rodriguera del Municipio de Culiacán Sinaloa.**

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se dictamina la Adjudicación de la obra por adjudicación directa que se refiere el párrafo anterior al **C. RUBEN ROCHA RUIZ representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CHOCOSA S.A. DE C.V.** Quien presenta presupuesto por el importe de **\$249,957.60 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete PESOS 60/100 M.N.)** mismo que fue analizado por el Ing. Mauro Ávila Valdez y el C. Juan Gabriel Ballardo Valdez, encontrándolo satisfactorio y solvente.

Considerando

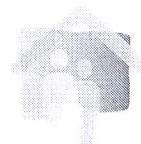
Primero: Que de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; Los contratos podrán adjudicarse través de invitación a cuando menos 3 personas y asignar dicha obra al mejor proponente según los intereses de este organismo, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de dicha ley.

Segundo: Que de acuerdo a la cotización anterior el C. RUBEN ROCHA RUIZ representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CHOCOSA S.A. DE C.V. es una opción conveniente y adecuada, considerando lo siguiente:

- Que con base en las cotizaciones recopiladas, la presente fue la mejor opción y para los intereses de este organismo con base en el criterio del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Dictamen

I.- De conformidad con los razonamientos expuestos en el análisis correspondiente, adjudíquese el contrato para la construcción de **Recamara Adicional Modulable a 12m² Adosada a Vivienda Existente, obra urbana, consistente en la**



Instituto de vivienda

Edmundo VL



DEPENDENCIA: 165 -IMUVIC

SECCIÓN: 02

ACTA No: IMUVIC/SEDESOL/RA-008-2014

EXPEDIENTE: Dictamen de adjudicación directa
personas/ 01

construcción de 8 proyectos de Recamara Adicional Modulable a 12 m² Adosada a Vivienda Existente en la colonia Loma de Rodriguera del municipio de Culiacán Sinaloa, al C. RUBEN ROCHA RUIZ representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES CHOCOSA S.A. DE C.V. con un importe de: \$249,957.60 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete PESOS 60/100 M.N.) considerando los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para su ejecución.

El presente dictamen de adjudicación se dio en la ciudad de Culiacán Sinaloa, el día 14 de Noviembre de 2014, de acuerdo a las facultades conferidas al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán Sinaloa.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

POR "EL CONTRATISTA"

C. JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ
DIRECTOR GENRAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACÁN SINALOA

C. RUBEN ROCHA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA CHOCOSA S.A. DE C.V.

LAE. JORGE IRIBE ANGULO
CONTRALOR INTERNO

TESTIGOS:

ING. EDUARDO VALDEZ LOPEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACAN SINALOA

ING. MAURO ÁVILA VALDEZ
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
CULIACAN SINALOA

